

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N°52/2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE DIABASA, SITUADA EN LA COLONIA BLAS GARAY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ A FAVOR DE LA EMPRESA OCHO A S.A.**

San Lorenzo, 30 de agosto de 2019.

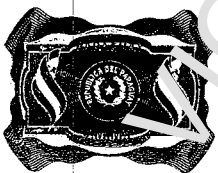
**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 34.620/2019, presentado en fecha 13 de agosto del 2019, por la empresa Ocho A S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Diabasa, en la propiedad identificada con Padrón N° 2238, Finca N° 1064, 1355, Matricula N° F01/1064 con coordenadas UTM; Este 558361 y Norte 7181734 ubicada la Colonia Blas Garay, Distrito de Coronel Oviedo del Departamento de Caaguazú.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 175 de fecha 23 de julio del 2019, remite el expediente de solicitud de explotación de cantera, a la Dirección de Recursos Minerales, para proseguir con los tramites tendientes a la fiscalización expuesta en el artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorandum DER N° 37/2019, de fecha 12 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que, en su parte conclusiva, considera que las informaciones técnicas presentadas están en orden, y se recomienda a la superioridad otorgar el permiso para la explotación de cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 285.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Ocho A S.A. en su Acta C.E. N° 14/2019, de fecha 29 de agosto del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, ferrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º:** Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de diabasa, en la propiedad identificada con Padrón N° 2238, Finca N° 1064, 1355, Matricula N° F01/1064 con coordenadas UTM; Este 558361 y Norte 7181734 ubicada la Colonia Blas Garay, Distrito de Coronel Oviedo del Departamento de Caaguazú, siendo su **REGISTRO EL N° 285.**
- Artículo 2º:** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente, facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

